



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 16 de octubre de 2024. Número 200

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Lista definitiva personas admitidas y excluidas proceso selectivo estabilización de una plaza Oficial/a de Recaudación	2
--	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Folgoso de la Ribera

Aprobación de las Bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2024/2025	4
--	---

León

Resolución comisión de servicio de cuatro puestos de Agentes de la Policía Local	9
Resolución definitiva del concurso ordinario de méritos de varios puestos de trabajo	11

Páramo del Sil

Resolución de la aprobación de estabilización de funcionario Auxiliar Administrativo	12
Resolución de la aprobación de estabilización de varias plazas	13

Peranzanes

Festivos locales para el 2025	14
-------------------------------------	----

Puente de Domingo Flórez

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	15
---	----

San Esteban de Nogales

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares	18
Festivos locales para el 2025	19

San Justo de la Vega

Festivos locales para el 2025	20
-------------------------------------	----

Santiago Millas

Aprobación de las Bases y convocatoria de la subvención de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2024/2025	21
---	----

Juntas Vecinales

Priaranza del Bierzo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	28
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	29

Valverde-Enrique

Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de las fincas rústicas de cultivo	30
---	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Mixta de Aguas de León, SL

Aviso de corte de suministro	33
------------------------------------	----

Comunidades de Regantes

San Vicente del Condado

Junta General ordinaria	40
-------------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

LISTA DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Resolución de la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Decreto número 12707, de fecha 14 de octubre de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal de la Diputación de León, de la categoría de Oficial/a de Recaudación, grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal 2022, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 238/2022 de 15 de diciembre y n.º 192/2023 de 9 de octubre; *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 14/2023, de 23 de enero y n.º 196/2023 de 11 de octubre y *BOE* n.º 288/2023, de 2 de diciembre).

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas y de acuerdo con las Bases de la convocatoria, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, resuelve:

Primero: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Anexos I y II) al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Esta lista (Anexos I, II) se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios electrónico en la Sede Electrónica (<https://sede.dipuleon.es/tablondeanuncios/>), y en la página web <https://www.dipuleon.es> (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo estabilización) de acuerdo a las Bases que rigen el proceso selectivo.

La lista aprobada lo es sin perjuicio de lo establecido en las Bases de la convocatoria, en relación con la acreditación, mediante documentos originales o copias auténticas de los requisitos exigidos de conformidad con la base tercera y demás concordantes.

Segundo: Nombrar miembros del Tribunal de selección del presente proceso selectivo a los siguientes:

Presidencia:

- Titular: Don Roberto Guerrero Villadangos
- Suplente: Don Pablo Villa Diez

Secretaría:

- Titular: Doña Noelia Martínez del Ser
- Suplente: Doña Beatriz Carrillo Colino

Vocales:

- Titular: Don Luis Llamazares Redondo
- Suplente: Doña María José Llamazares Rodrigo
- Titular: Doña Pilar Vierna Amigo
- Suplente: Don Andrés Garrido Ibarrondo
- Titular: Doña Marta Gutiérrez Cubillo
- Suplente: Doña Sonia Margarita Lorenzo Negro

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP.

Tercero: Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de oposición, que se celebrará el día 28 de octubre 2024, a las 16.00 horas, en la Biblioteca Leonesa Diputación de León-Instituto Leonés de Cultura, c/ Puerta de la Reina, 1 – 24003, León.

Las personas aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo, observando las normas generales de desarrollo del proceso, así como las recomendaciones higiénico-sanitarias que se puedan determinar

Cuarto: Publicar la presente Resolución mediante su exposición conforme se regula en la base segunda de las reguladoras del proceso selectivo.

León, a 15 de octubre de 2024.—La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

91965

Administración Local

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2024, ha aprobado las Bases que regulan la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2024/2025, del siguiente tenor literal:

BASES Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024/2025.–

Primera.–Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases que han de regir la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2024/2025.

Si los libros escolares han sido subvencionados o han sido adquiridos a través de los bancos de libros se podrá solicitar la ayuda para el material escolar.

Segunda.–Régimen aplicable.

Las ayudas tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por estas Bases, por las normas reguladoras recogidas en las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 la publicidad se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, bandos y anuncios en los tableros de anuncios de las localidades y centros escolares del municipio de Folgoso de la Ribera, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <http://folgosodelaribera.sedelectronica.es>, quedando así garantizada la publicidad preceptiva y en definitiva su conocimiento por todos los vecinos del municipio.

Tercera.–Aplicación presupuestaria.

Al objeto de poder hacer frente a las ayudas que se rigen por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera destina, para este particular, la cantidad de 3.000 €, que irá consignada con cargo a la partida presupuestaria 326/480 del Presupuesto para el 2024.

Cuarta.–Cuantía de las ayudas.

La ayuda económica se otorgará para cada alumno de la unidad familiar en función del nivel de estudios, fijándose un importe máximo igual para todos los beneficiarios, calculado en proporción al número de alumnos matriculados y de la consignación presupuestaria existente, fijado en las siguientes cantidades:

- Educación Infantil: 50 €
- Educación Primaria (1.º, 2.º y 3.º): 80 €
- Educación Primaria (4.º, 5.º y 6.º): 84 €

En cualquier caso, la ayuda de adquisición de libros de texto y material escolar tendrá siempre como límite el importe de las facturas presentadas justificativas del gasto realizado. El lote de libros y material escolar detallado en la misma habrá de ser idéntico al establecido por el centro docente para el nivel educativo correspondiente.

Quinta.–Libros y material a considerar para estas ayudas

Se consideran libros de texto subvencionables, aquellos que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el centro escolar al inicio del curso, para ser utilizados con carácter general en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares.

Se entenderá como material escolar, el material didáctico exigido por el centro educativo para el adecuado desarrollo de la actividad escolar.

Sexta.–Destinatarios/as de las ayudas.

Podrán solicitar las ayudas los padres/madres o tutores/as legales, titulares del Libro de Familia, de los/las alumnos/as matriculados en los colegios del municipio en el curso escolar 2024/2025,

en cualquiera de los ciclos de Educación Infantil y Primaria. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/ madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como al corriente en todos sus pagos con la Hacienda municipal.

Séptima.—Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante la cumplimentación del Anexo I de la presente convocatoria que se presentará de forma presencial, junto con la documentación exigida, en el Registro General del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Dichas Bases también se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://folgosodelaribera.sedelectronica.es>.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Original de la factura y justificante de pago correspondiente a la adquisición de los libros de texto y material didáctico: Especificando unidades y descripción de los libros y/o material adquirido, para el/la alumno/a para quien se solicita la ayuda, para el curso escolar 2024/2025. Estas facturas deberán estar expedidas conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF, fecha y número de la factura e importe total con indicación del IVA.

El lote de libros y material escolar detallado en la misma habrá de ser idéntico al establecido por el centro docente para el nivel educativo correspondiente.

- Fotocopia de un documento indicativo del IBAN y su titularidad, al que se hará la transferencia, si se concede la ayuda (fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad expedido por la entidad financiera).
- Fotocopia del Libro de Familia.

En el caso de familias monoparentales deberán justificar esta situación mediante documento del Juzgado que otorgue la custodia o tutela de los hijos a uno de los progenitores.

En el caso de familias extranjeras que no tengan Libro de Familia se deberán aportar la documentación oficial que acredite los miembros que componen la unidad familiar.

En el caso de adopción, fotocopia del acto judicial de la adopción del menor.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Octava.—Resolución de la convocatoria.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas será de tres meses. Finalizado el mismo y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado. En el caso de la que solicitud presentada deba ser objeto de subsanación, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del expediente competará a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local por delegación de aquel.

Novena.—pago de las ayudas.

Una vez resuelta la convocatoria y acreditados los requisitos señalados, el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera procederá al pago de las ayudas concedidas a cada beneficiario/a.

Dichas ayudas se harán efectivas, a través de transferencia bancaria, al IBAN indicado en el impreso de solicitud, a nombre de la persona citada como padre/madre, tutor/a y titular de la cuenta.

Décima.—Interpretación de las Bases y su aceptación.

El Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera se reserva el derecho de interpretación y aclaración de las presentes Bases sin que quepa reclamación alguna sobre estos particulares.

Todos los solicitantes al presentar la solicitud de la subvención se obligan a la aceptación de las presentes Bases en su totalidad.

Undécima.—Obligaciones de los beneficiarios.

11.1.—Los beneficiarios de las ayudas están obligados a destinarlas a la adquisición de los libros de texto y de material escolar necesarios para realizar sus estudios durante el curso escolar 2024/2025, debiendo depositar los libros adquiridos con la ayuda en el banco de libros del colegio al finalizar el curso.

11.2.—La concesión de las ayudas se dejará sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Cuando el beneficiario incurra en las incompatibilidades establecidas en estas Bases.

11.3.—En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

11.4.—Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Entidad Pública o privada, siempre que la suma de los importes percibidos en concepto de ayudas no supere el coste total de los libros de texto y material escolar adquiridos. Por ello los beneficiarios de estas ayudas se obligan a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien dicha adquisición y que sumadas todas ellas hagan que se supere el importe máximo invertido en la adquisición de esos libros y ese material, quedando obligados al reintegro de la cantidad que sobrepase dicho importe.

Duodécima.—Recursos.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación respectivamente.

De manera potestativa y previa al recurso contencioso administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2024/2025

D./D.^a....., con DNI. número, en calidad de (padre, madre, tutor, etc.) del niño matriculado en el curso escolar y domicilio a efectos de notificación en la localidad de, calle

Teléfono de contacto:

Solicito la concesión de la ayuda para (Marcar tantas "X" como ayudas solicite):

- ☐ Adquisición de libros
- ☐ Adquisición de material escolar

Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación (marcar con una "X"):

- ☐ Factura original de los libros y justificante de pago
- ☐ Factura original del material escolar y justificante de pago
- ☐ N.º de cuenta IBAN

En, a de de 2024

.....

Fdo. (padre, madre o tutor)

REVERSO DEL IMPRESO DE SOLICITUD, ANEXO I

Don/doña, con DNI, a efectos de solicitar subvención para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2024/2025.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las Entidades Locales).
2. Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente en todos sus pagos con la Hacienda municipal.
4. Que para la solicitud de las ayudas

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....		
.....		

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Los abajo firmantes manifiestan disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En Folgoso de la Ribera (León), a de de 2024.

El solicitante,

.....

En Folgoso de la Ribera (León), a de de 2024.

El solicitante,

.....

Folgoso de la Ribera, a 10 de octubre de 2024.–El Alcalde, Raúl Fernández Fernández.

48703

173,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 7 de octubre de 2024, del Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de cuatro puestos de trabajo de “Agentes de la Policía Local”, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León. Expte: 2024.501001.RRHH.35240.

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de 7 de octubre de 2024, se resuelve la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de cuatro puestos vacantes de “Agente” de la Policía Local, identificados con el código de puesto número 30.0.01.0.0.1208, 30.0.01.0.0.1212, 30.0.01.0.0.1215, y 30.0.01.0.0.1216, disponiendo su publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>), cuya parte resolutive dice:

Primero. Dada la necesidad inminente de proceder a la cobertura inmediata los puesto vacantes incluidos en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, y hasta su cobertura definitiva a través del proceso selectivo, se acuerda la provisión en comisión de servicios de cuatro (4) puestos vacantes de “Agente” de la Policía Local, con los siguientes interesados, solicitando su Ayuntamiento de origen la correspondiente autorización:

Puesto	Apellidos	Nombre	DNI	Ayuntamiento de origen
30.0.01.0.0.1208	Santos Cardo	Óscar	09801698 M	Valverde de la Virgen
30.0.01.0.0.1212	San Martín García	Pablo	09808275-V	Arroyo de la Encomienda
30.0.01.0.0.1215	Cuevas Saldaña	Sergio	71417016S	Sahagún
30.0.01.0.0.1216	Rumim Moreno	Juan Alberto	44995737D	Valencia de D. Juan

La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en todo caso finalizará con la incorporación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo para su cobertura definitiva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica <https://sede.aytoleon.es>.

Tercero. La toma de posesión de las personas relacionadas quedará condicionada a la resolución de autorización del Ayuntamiento de origen.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria/o tomo razón.”

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en los artículo 112 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la LPACAP.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto

expresamente, sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León, a 9 de octubre de 2024.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

48713

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 8 de octubre de 2024, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos. Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la Resolución definitiva del concurso ordinario de méritos de varios puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera clasificados dentro del grupo A, subgrupos A1 y A2 del Ayuntamiento de León, abierto a otras Administraciones. Expte: 2023.501001.RRHH.7075.

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Resolución definitiva del concurso ordinario de méritos de varios puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera clasificados dentro del grupo A, subgrupos A1 y A2 del Ayuntamiento de León, abierto a otras Administraciones”, con el siguiente contenido resolutivo:

(...)

Primero.–Resolver definitivamente el concurso ordinario de méritos para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración General y/o Administración Especial, clasificados dentro del grupo A, subgrupos A1/A2, del Ayuntamiento de León, asignando definitivamente los siguientes puestos de trabajo a las personas candidatas que se reseñan:

Código puesto	Denominación puesto	Aspirante			Puntos concurso
		Apellidos	Nombre	DNI	
03.0.02.2.0.1001	Jefe/a de Sección de Ingresos 2	Chamorro González	María Pilar	***5171**	10,35
40.1.02.3.0.1001	Jefe/a de sección Licencias y Com. Ambientales	Gutiérrez González	José Miguel	***9008**	10,20
50.1.00.3.0.1001	Jefe/a de Sección Prevención y Salud Laboral	Santos Díez	Leyre	***9697**	2,80

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (www.sede.aytoleon.es).

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de lo que como Secretaria/o tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 9 de octubre de 2024.–La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

48680

Administración Local

Ayuntamientos

PÁRAMO DEL SIL

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Grupo	Categoría	Vacantes	Fecha adscripción
C2	Funcionario Aux. Admvo.	1	02/07/2001

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Páramo del Sil, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Páramo del Sil, 10 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, Alicia García Tejón.

48960

Administración Local

Ayuntamientos

PÁRAMO DEL SIL

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Grupo	Categoría	Vacantes	Fecha adscripción
6	Encargado	1	11/01/2013
8	Oficial 1. ^a	2	15/11/1988
			11/01/2013
10	Celadora	1	29/09/2003
3	Educadora Infantil	1	16/10/12

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Páramo del Sil, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Páramo del Sil, 10 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, Alicia García Tejón.

48954

Administración Local

Ayuntamientos

PERANZANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en base al artículo 37.2 de la Ley del Estatuto de los trabajadores, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo de designar como festivos locales del municipio para el año 2025, los siguientes días:

- 18 de agosto de 2025 "Día de la Asunción"
- 8 de septiembre 2025

En Peranzanes, a 10 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, Henar María García Ramón.

48759

Administración Local

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024, de la Entidad de Puente de Domingo Flórez por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad [industrial, comercial, profesional, artística...].

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, estiércol de cuadras, escorias y cenizas de calefacciones centrales, y en general materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios fiscales

No se considerarán otros beneficios fiscales que los previstos en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. Cuota tributaria

1.–La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.–A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda: 52,36 €

Restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, hoteles, salas de fiestas, hostales y fondas: 141,24 €

Resto de negocios (oficinas, pequeños talleres, comercios....): 97,57 €

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un período anual.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Artículo 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Las cuotas se devengarán el primer de trimestre, en función de las diversas localidades.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del año siguiente, si se produce dentro del segundo semestre natural, y el mismo día del alta, si se produce dentro del primer semestre natural.

Artículo 8. Normas de gestión

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará, trimestral o anualmente, en función de las diversas localidades, mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras y su carga y transporte en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, entrará en vigor y será de aplicación a partir del momento en que su texto se publique íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa....”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puente de Domingo Flórez, a 10 de octubre de 2024.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

48717

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanestebandenogales.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En San Esteban de Nogales, a 10 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, María Emilia López Pérez.

48656

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ESTEBAN DE NOGALES

De conformidad con lo establecido tanto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; el Pleno el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2025 en el municipio, los siguientes:

- 24 de abril de 2025 “San Jorge”.
- 14 de agosto de 2025 “La Asunción”.

En San Esteban de Nogales, a 10 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, María Emilia López Pérez.

48649

Administración Local

Ayuntamientos

SAN JUSTO DE LA VEGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, reunido en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, acordó fijar como fiestas locales de este municipio para el año 2025 las siguientes:

San Justo de la Vega

- 28 abril
- 29 abril

San Román de la Vega

- 18 noviembre
- 15 mayo

Nistal

- 12 julio
- 26 diciembre

Celada

- 18 enero
- 7 julio

En San Justo de la Vega, a 9 de octubre de 2024.—El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Rubio.

48706

Administración Local

Ayuntamientos

SANTIAGO MILLAS

Aprobadas las Bases y convocatoria de la subvención de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2024/2025 en sesión plenaria del Ayuntamiento de Santiago Millas de fecha 26 de septiembre de 2024, se publican las mismas para que los interesados puedan presentar solicitud conforme a la base sexta.

BASES Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2024/2025.

Código BNDS 718693.

La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la educación de todos los españoles.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

El Ayuntamiento de Santiago Millas desea otorgar una ayuda a las familias del municipio al inicio de cada curso escolar para adquirir los libros de texto y material escolar, con el fin de colaborar con las mismas, reduciendo así el esfuerzo económico que deben realizar cada año.

Las ayudas de este Ayuntamiento irán dirigidas a todos los estudiantes empadronados en los núcleos de población que componen el del término municipal.

La Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica.

La enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas comprendiendo los diez años de escolaridad que deben desarrollar de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.

En ese marco, el Ayuntamiento de Santiago Millas ha previsto una aplicación presupuestaria en el ejercicio 2024 con el objetivo de otorgar ayudas escolares, aprobando al efecto unas Bases reguladoras y la presente convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar del curso 2024/2025.

Se desarrollan bajo la competencia municipal indicada por:

El artículo 25.2.e LRBRL al indicar “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: E) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”

El artículo 25.2.n) LRBRL El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial.

Al respecto indica la normativa estatal de educación:

Artículo 81.1 que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización, durante la etapa de Educación Infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación básica y para progresar en los niveles posteriores”

Artículo 82 que

“1. Las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado”

Primera.—Régimen jurídico y dotación presupuestaria.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santiago Millas para el ejercicio presupuestario de 2024.

Las ayudas para adquisición de libros y material escolar tendrán la naturaleza de subvención y consistirán en una prestación económica de pago anual para la adquisición de material escolar para los hijos/as que estén cursando estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, y que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las

presentes Bases. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326-48001. Familias e instituciones sin ánimo de lucro, por importe de 3.500,00 euros.

Segunda.–Objeto.

Las presentes Bases y convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar del curso 2024/2025, por parte de las familias del término municipal de Santiago Millas, empadronadas en alguno de los núcleos de población que lo componen y con hijos escolarizados en las etapas educativas que se dirá, en centros educativos públicos o concertados de Astorga o de fuera de esa localidad siempre que queden dentro del ámbito territorial de la comunidad de Castilla y León.

- a) Cursos de II ciclo de Infantil y Educación Primaria (de 1.º a 6.º) (de 3 a 12 años)
- b) Cursos de 1.º a 4.º de Educación Secundaria Obligatoria. (de 12 a 16 años)
- c) Si con las solicitudes correspondientes a esos ciclos no agotara la aplicación presupuestaria que financia las ayudas, esta se extenderá a los alumnos matriculados en Bachillerato (1.º y 2.º curso)

Tercera.–Importe.

El importe de cada una de las ayudas por alumno y año será el que se indica a continuación.

- a) 150,00 euros para Educación Infantil.
- b) 150,00 euros para Educación Primaria.
- c) 150,00 euros para Educación Secundaria.
- d) 150,00 euros para Bachillerato (o lo que resulte de dividir el remanente entre los solicitantes de este grado educativo en caso de no poder atenderse esa cantidad).

En el caso que teniendo en cuenta las solicitudes presentadas sobrara crédito de la aplicación precitada, se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes de igual modo en caso contrario se reducirán a prorrata las cuantías en virtud del total de la aplicación cuando el conjunto de solicitudes supere el crédito de la aplicación.

Cuarta.–Financiación.

Las ayudas correspondientes al curso 2024/2025 se financiarán con cargo al Presupuesto municipal, partida 326-48 “A familias e instituciones sin ánimo de lucro”, ascendiendo el crédito de dicha partida a 3.500,00 euros, que no será ampliada.

Quinta.–Destinatarios y requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor/a legal de alumnos matriculados en los ciclos educativos y centros referidos y empadronados en el término municipal de Santiago Millas a fecha 1 de septiembre del año académico de la correspondiente convocatoria, debiendo continuar en esa situación al momento de publicarse la convocatoria.

Deberá estar empadronado el alumno beneficiario y al menos el padre/madre o tutor/a legal.

Sexta.–Solicitudes y justificación.

La Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Santiago Millas facilitará el impreso de solicitud. (Modelo Anexo I)

El impreso debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el padre y madre, tutor/a legal, alumnos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar, deberá ser presentado en el Excelentísimo Ayuntamiento Santiago Millas, Plaza de la Laguna, s/n, en horario de lunes a viernes de 10.00 a 14.30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles en el mayor de los siguientes plazos:

- Desde la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
- Desde la publicación de las mismas en el tablón de anuncios municipal y Sede Electrónica.

Junto a la solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

- Libro de Familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- DNI, NIE, Pasaporte o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, de los solicitantes: Padre y madre, tutores legales y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar.

- Declaración Jurada de no haber percibido ayudas para el mismo concepto por parte del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o cualquier otra Entidad Pública o privada.

En el caso de ser perceptor de préstamo de libros, solamente serán contemplados aquellos libros que no hayan sido objeto del préstamo.

- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar copia de la sentencia y en su caso del convenio regulador, donde conste la custodia del menor.
- Factura original de la adquisición de los libros de texto. La factura deberá estar expedida conteniendo todos los datos exigibles conforme a la legislación que regula las obligaciones de facturar. Contendrá necesariamente:

Datos del solicitante (padre/madre/tutor/a legal del alumno/a):

Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono.

Datos del establecimiento:

Nombre y dirección de la empresa:

Número de Identificación Fiscal:

Datos de la factura:

Firma y sello del establecimiento:

Fecha de la compra (la fecha debe estar comprendida entre 1 de julio y el 1 de diciembre del año 2023):

Número de la factura:

Relación individualizada de cada libro de texto con detalle de título, editorial y su precio unitario:

Precio total (con IVA desglosado).

Datos del alumno/a:

Nombre y apellidos, DNI.

Centro escolar y curso.

- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma e IBAN. Se acreditará mediante fotocopia de la cartilla bancaria a nombre del solicitante o certificado expedido por el Entidad Financiera.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.–Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva pero otorgándose directamente a todo aquel que cumpla los requisitos en la justificación teniendo como límite individual el fijado en las tarifas por alumno y año y globalmente el fijado en la aplicación que financia las ayudas.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por el Estado, Comunidad de Castilla y León, Entidades Locales y cualquier otra Entidad Pública o privada.

Octava.–Publicidad.

Para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, y una vez aprobadas las Bases y convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento de Santiago Millas, se publicará el oportuno anuncio para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Sede Electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago Millas.

La resolución que distribuya las ayudas será igualmente publicadas adoptándose las medidas pertinentes para preservar los datos protegidos de carácter personal.

Novena.–Finalización del procedimiento.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente a la finalización de plazo de presentación de solicitudes.

Cumplido el plazo fijado para presentación de solicitudes, por la Alcaldía se procederá a revisar la documentación entregada por los posibles perceptores, requiriendo las subsanaciones que estime, subsanaciones que se atenderán por el requerido en plazo de tres días hábiles, entendiéndose que todos los requisitos exigibles deben existir en fecha anterior a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Diario Oficial de la Provincia*. Cumplido esto, se resolverá el procedimiento

mediante la formación de un listado de beneficiarios que expresará el nombre y apellidos de los mismos y el importe de la ayuda, que será la establecida en las Bases, o el importe de la factura presentada si este es menor, procediendo a su pago.

Asimismo, constarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma. Se hará pública en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tabloneros de anuncios municipales.

Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.—Obligaciones de los beneficiarios y pérdida de los derechos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a destinarlas a la adquisición de los libros de texto y del material escolar necesarios para realizar sus estudios durante el curso escolar 2024/2025.

La concesión de las ayudas se dejará sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Cuando el beneficiario incurra en las incompatibilidades establecidas en estas Bases.
- d) Cuando exista caso de absentismo escolar
- e) Cuando a través de informe de los equipos directivos de los centros educativos o de los servicios municipales de intervención comunitaria se ponga de manifiesto que los beneficiarios no han cumplido con la obligación establecida en este artículo.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

ANEXO I- SOLICITUD AYUDA DE LIBROS DE TEXTO
CURSO 2024/2025

DATOS DEL ALUMNO/A						
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		
Centro Educativo		Nivel Educativo Curso 2024-2025	Etapa Educativa			
			II Infantil ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachiller ☐			
DATOS FAMILIARES						
Parentesco	N.I.F./N.I.E.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
Padre/Madre/Tutor						
Cónyuge o análogo (en su caso)						
Hijos (no incluir al alumno que solicita la ayuda)						
Nº Hijos:		Familia numerosa:	General ☐ Especial ☐	Minusvalía algún miembro unidad familiar: ☐		
Estado Civil:		Solteros ☐ Casados ☐	Divorciado / Separado ☐	Viudo/a ☐	Pareja de hecho ☐	
DOMICILIO FAMILIAR						
Vía	Nombre de la vía		Nº.	Escalera	Piso	Letra
Municipio	Código Postal	Teléfono móvil		Teléfono fijo		
DATOS BANCARIOS						

Nombre y apellidos del titular de la cuenta:

Nº de cuenta:

E	S																			
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMA
PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL

FIRMA
HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS

Declaración jurada:

Por la presente,

Don/doña....., con DNI número, al momento de la presentación de la solicitud de Ayudas para adquisición de libros y material escolar curso 2024/2025, que otorga el Ayuntamiento de Santiago Millas, declaro bajo juramento que, en relación al alumno indicado en la instancia que se presenta, no he recibido en concepto de ayudas para adquisición de libros y material escolar curso 2024/2025 ninguna otra ayuda o subvención por parte del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o cualquier otra Entidad Pública o privada.

Santiago Millas, a de de 2024.

Fdo:

En Santiago Millas, a 7 de octubre de 2024.–El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

48655

226,90 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

PRIARANZA DEL BIERZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 9 de octubre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Priaranza del Bierzo, a 9 de octubre de 2024.—El Presidente, Alberto Álvarez Gómez.

48705

Administración Local

Juntas Vecinales

PRIARANZA DEL BIERZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Priaranza del Bierzo, en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Priaranza del Bierzo, a 9 de octubre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Alberto Álvarez Gómez.

48704

Administración Local

Juntas Vecinales

VALVERDE-ENRIQUE

La Junta Vecinal de Valverde-Enrique, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2024, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de las fincas rústicas de cultivo de esta Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia la licitación, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho pliego.

Primera.–Objeto del contrato: Constituye el objeto de este contrato el arrendamiento por subasta del aprovechamiento de varias parcelas rústicas, pertenecientes a los bienes comunales de esta Entidad y cuyas características y renta base se establece a continuación:

Fincas a subastar:

Sector	Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Precio mínimo anual (€)/ha
XVII	304	65	0,64	150
XVII	304	83	0,66	150
XVII	304	91	2,97	300
XVII	304	103	1,52	300
XVII	304	121	0,70	150
XVII	305	79	1,18	150
XVII	305	88	1,04	150
XVII	305	111	4,21	300

Estas parcelas fueron adjudicadas a la Junta Vecinal en la concentración parcelaria Payuelos, *Segunda.–Tramitación y procedimiento.*

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto

C) Forma: Subasta

D) Criterios de adjudicación:

1.–La adjudicación será por precio, y se efectuará por subasta pública en la que tengan preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones, los postores vecinos.

2.–A falta de licitadores la adjudicación se podrá hacer de forma directa.

Nota: Tradicionalmente las tierras de la Junta Vecinal han sido aprovechadas por lo vecinos de la localidad, por lo que se agradecería a los no vecinos, se abstengan de presentarse a la subasta.

Tercera.–Duración del contrato.

La duración del contrato de aprovechamiento será de quince años, desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2039. Una vez transcurridos los quince años, los adjudicatarios que resulten están obligados a dejar las fincas a disposición de esta Junta Vecinal, libres de toda carga y gravamen.

Cuarta.–Pago de la renta.–El precio de licitación se pagará anualmente, antes de 30 de septiembre de cada año, siendo la primera anualidad en 2024.

La falta de pago de una anualidad será causa suficiente para resolver el contrato, con pérdida de todo derecho a la realización del aprovechamiento y debiendo indemnizar por el perjuicio ocasionado.

Quinta.–Derechos y deberes.–Los adquiridos recíprocamente por el municipio y por el arrendatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego y a la legislación aplicable, con la salvedad de no ser aplicable la prórroga automática.

El arrendatario estará obligado a abonar el importe del recibo de riego correspondiente a la finca girado por la Comunidad de Regantes correspondiente del consumo de agua si se produce.

Las obras y mejoras que se realicen en los terrenos objeto de contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad, sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

El aprovechamiento y laboreo de las fincas será el habitual de la localidad, sin que se permita en consecuencia modificar hitos o mojones, ni realizar obras que modifiquen el estado de la finca, sin la previa autorización escrita de la Junta Vecinal.

El arrendatario no podrá bajo ningún concepto ni pretexto subarrendar la parcela adjudicada, salvo que existiendo circunstancias muy especiales y previa solicitud por escrito a la Junta Vecinal, le sea autorizado por acuerdo de Pleno.

Las proposiciones y documentación se presentarán en sobre cerrado y que en el exterior figurará la inscripción: Subasta arrendamiento fincas, con el nombre de quien lo presenta y el número de teléfono.

Séxta.–Mesa de contratación.–La Mesa de contratación estará constituida por todos los miembros que integran la Junta Vecinal y presidida por el Presidente y Secretaria.

Septima.–Apertura de proposiciones.–La Mesa de contratación se constituirá el primer sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 14.00 horas.

Octava.–Garantías provisional y definitiva.–No deberá constituirse garantía provisional ni definitiva.

Novena.–Riesgo y ventura.–El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura del adjudicatario. No habrá lugar a condonaciones ni reducciones de renta por disminución ni pérdidas de cosecha.

Decima.–Presentación de proposiciones.–Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para la misma finca. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Fdo.–Víctor Revilla Fernández.

Fdo.–Yesica Herreras Crespo.

La proposición se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

Don/doña, con DNI núm., domiciliado en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de, cuyo Número de Identificación Fiscal es, y su domicilio en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, fax) enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valverde-Enrique para el arrendamiento de fincas rústicas, formula la siguiente proposición económica:

1.º.—Oferta el precio de € anuales por hectárea, por la finca sita en el polígono; parcela:

2.º.—Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público, y carecer de deuda.

3.º.—Declara, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.º.—Documentos relativos a los criterios de valoración:

- Justificante de alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Valverde-Enrique.

En, a de de

Firma

Valverde-Enrique, a 9 de octubre de 2024.—Firma (ilegible).

48624

92,80 euros

Anuncios Particulares

Sociedad Mixta de Aguas de León, SL

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, que dice “Una vez realizadas las notificaciones y ya con la segunda factura impagada, la Entidad suministradora podrá proceder al corte de suministro...”

Se comunica:

Que se procederá al corte de suministro de agua de los deudores que se detallan en la siguiente relación, a partir de la fecha indicada, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe correspondiente a la reconexión.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

Contrato	NIF	N.º facturas	Importe	Dirección	Fecha corte
827333	00702849S	6	125,04	PL. REGLA 9-2-DH	11/11/2024
848912	01065905Q	3	56,68	PRADO PRIOR 97-CH-1	11/11/2024
824064	01274351J	4	48,31	COLLADO CERREDO 5-3-DH	11/11/2024
3016098	01766686X	2	49,29	DOÑA URRACA 6-4-C	11/11/2024
820349	01968919G	3	36,28	MARQUES DE STA. MARIA VILLAR 16-2-H	11/11/2024
10584576	02772908M	6	934,82	GENERAL SANJURJO 20-BJ-IZ	11/11/2024
9173386	09013160N	4	94,77	AV. FERNANDEZ LADREDA 19-2	11/11/2024
10631502	09389600B	4	48,16	AV. JOSE MARIA FERNANDEZ 17-BJ-IZ	11/11/2024
814115	09458746L	2	42,46	SERNA, LA 55-1-IZ	11/11/2024
825385	09460779M	3	201,19	NAZARETH 12-1-IZ	11/11/2024
838901	09461182V	4	53,32	COMANDANTE ZORITA 5-1-IZ	11/11/2024
826790	09461810R	4	48,42	AV. PADRE ISLA 74-2-IZ	11/11/2024
847689	09462201R	2	248,74	ILDEFONSO FIERRO ORDOÑEZ 4	11/11/2024
823020	09462352Z	2	48,43	PIZARRO 9-4-3	11/11/2024
830067	09468093M	5	104,49	COLON 6-2-IZ	11/11/2024
832356	09476266J	2	90,17	ORBIGO 4-VV	11/11/2024
838670	09476551E	6	124,99	BERNARDO DEL CARPIO 7-3-DH	11/11/2024
840861	09477349S	6	125,31	LEGION VII 6-7-IZ	11/11/2024
830986	09483835S	3	63,12	SAMPIRO 5-2	11/11/2024
823438	09484684J	4	64,14	NUÑEZ DE GUZMAN 6-2-C	11/11/2024
842299	09487008Z	4	84,23	AZABACHERIA 16-2-IZ	11/11/2024
841285	09495807G	3	83,46	ANCHA 8-2-IZ	11/11/2024
835283	09504760X	6	125,04	AV. DOCTOR FLEMING 6-1-IZ	11/11/2024
847697	09527251F	2	89,78	ILDEFONSO FIERRO ORDOÑEZ 7-4-DH	11/11/2024
814040	09532635D	4	61,15	SERNA, LA 8-1-DH	11/11/2024
821547	09533641A	2	42,41	AV. ASTURIAS 95-VV	11/11/2024
815567	09536129F	5	59,98	CUCHILLEROS 2-3-DH	11/11/2024
811224	09547081B	3	36,36	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO 76-3-IZ	11/11/2024
838474	09548003J	6	115,84	SANTISTEBAN Y OSORIO 12-2-C	11/11/2024
830220	09565156P	6	147,73	COLON 25-LOCAL-1	11/11/2024
844605	09568988E	4	48,48	SIMON ARIAS 55-VV	11/11/2024

Contrato	NIF	N.º facturas	Importe	Dirección	Fecha corte
821809	09577034H	2	34,55	TRES MITRAS 22-1	11/11/2024
838168	09578586Y	3	36,60	AV. REPUBLICA ARGENTINA 11-7-DH	11/11/2024
848695	09580823N	2	43,17	PL. IGLESIA 2-VV	11/11/2024
829523	09587938C	3	36,47	JULIO DEL CAMPO 16-3-DH	11/11/2024
816488	09591778L	4	74,15	SENECA 2-6-A	11/11/2024
812738	09598158M	4	48,16	AV. JOSE MARIA FERNANDEZ 42-2-IZ	11/11/2024
828288	09601236R	4	48,32	AV. PADRE ISLA 41-2-IZ	11/11/2024
811959	09602528M	3	36,27	SAN JUAN 80-1	11/11/2024
849267	09608573R	3	63,43	GRAN VIA 15-VV	11/11/2024
842328	09622190W	2	58,18	PLEGARIAS 7-1	11/11/2024
10997962	09625666M	2	38,42	JUAN DE RIBERA 11-LOCAL-3	11/11/2024
810004	09626601C	4	198,15	MOISES DE León 21-1-A	11/11/2024
839272	09628021Z	4	64,92	COVADONGA 12-1-DH	11/11/2024
824120	09631337H	3	118,00	PEÑA PINTA 16-1-B	11/11/2024
811072	09632792R	2	38,21	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO 70-BAJO	11/11/2024
837876	09634114N	2	69,26	VILLA BENAVENTE 1-2-B	11/11/2024
827299	09636170K	6	116,32	PL. SAN ISIDORO 5-BJ-IZ	11/11/2024
842822	09640908K	2	38,75	SANTA ANA 35	11/11/2024
840807	09642324B	3	36,60	ARCO DE ANIMAS 4-4-IZ	11/11/2024
818768	09648899P	3	36,36	AV. SAN MAMES 19-BAJO-IZ	11/11/2024
9998524	09648899P	3	123,61	GIJON 2-4-A	11/11/2024
820831	09648899P	3	36,31	OBISPO CUADRILLERO 1-4-DH	11/11/2024
837000	09654252W	3	36,54	AV. ORDOÑO II 33-2-DH	11/11/2024
837862	09661554J	2	82,64	RAMIRO II 12-2-IZ	11/11/2024
825575	09670092H	3	36,44	PANDETRAVE 6-VV	11/11/2024
834242	09670177B	4	48,42	RELOJERO LOSADA 10-2-A	11/11/2024
828188	09671026D	3	70,40	JOAQUIN COSTA 4 E/A-1-DH	11/11/2024
828263	09671026D	3	143,62	JOAQUIN COSTA 4 E/A-2-DH	11/11/2024
828389	09671026D	3	411,73	JOAQUIN COSTA 4 E/A-2-IZ	11/11/2024
828421	09671026D	3	36,44	JOAQUIN COSTA 4 E/A-EP-IZ	11/11/2024
828269	09671026D	3	112,50	JOAQUIN COSTA 4 E/B-1	11/11/2024
840946	09675549R	6	184,12	SANTA NONIA 14-BAJO-B	11/11/2024
825989	09675595R	4	48,39	JOSE MARIA VICENTE LOPEZ 1-EP-IZ	11/11/2024
830621	09675664R	3	36,54	AV. GRAN VIA DE SAN MARCOS 43-4-C	11/11/2024
842931	09690924N	2	74,63	SANTA ANA 41-BJ	11/11/2024
10449328	09692624X	3	207,12	REY MONJE 13-5-IZ	11/11/2024
9337576	09698589H	2	93,63	AV. JOSE AGUADO 5-1-DH	11/11/2024
809792	09701144C	2	34,01	REGIMIENTO DEL SOL 9-1	11/11/2024
845289	09704334J	2	50,05	ALFREDO BARTHE 7-VV	11/11/2024
836304	09705164S	2	57,04	ASTORGA 7-3-C	11/11/2024
815381	09717518H	4	48,31	PL. SAN LORENZO 11 E/6-2-IZ	11/11/2024
832112	09720063X	2	42,11	EJERCITO DEL AIRE 9-CH-4	11/11/2024
10275577	09725521V	2	37,48	ESPIGUETE 19-VV	11/11/2024
851391	09725669G	3	35,73	PL. ESPAÑA 5-1	11/11/2024
834581	09727115R	4	48,42	TEMPLARIOS 15-1-A	11/11/2024
834394	09729946A	3	36,54	TEMPLARIOS 7-4-IZ	11/11/2024
11010994	09730017M	6	72,07	SAMPIRO 3-3-IZ	11/11/2024

Contrato	NIF	N.º facturas	Importe	Dirección	Fecha corte
850208	09730369N	2	99,05	AV. ANTIBIOTICOS 46-2-B	11/11/2024
841681	09731320C	6	311,82	MISERICORDIA 14-LOCAL	11/11/2024
841183	09738370D	3	36,60	RUA 12-3	11/11/2024
851454	09741127Y	2	45,01	CALVO SOTELO 73-VV	11/11/2024
10945274	09743382F	4	54,94	PALOMERA 21-3-DH	11/11/2024
850516	09745738V	2	40,80	RIO VALDERADUEY 4-2-B	11/11/2024
832491	09747246F	2	38,35	SIL 2-LOCAL-1	11/11/2024
833863	09748954J	4	48,42	PEREZ GALDOS 35-4-D	11/11/2024
10612941	09751843G	3	36,38	MONTE DE PIEDAD 5-5-IZ	11/11/2024
8561475	09751903H	3	36,77	CORREDERA, LA 48-10-G	11/11/2024
8994160	09753397V	6	309,85	VICTORIANO DIEZ 7-C	11/11/2024
11461641	09754198J	2	43,98	BERMUDO II 5-1	11/11/2024
8834624	09754999D	3	166,15	AV. ROMA 18-LOCAL-3	11/11/2024
827842	09755387Y	2	79,52	RAMON Y CAJAL 3-2-IZ	11/11/2024
8653659	09756967E	2	43,99	AV. MARIANO ANDRES 20-LOCAL-3	11/11/2024
11439683	09758269J	3	36,44	MAMPODRE 6-VV	11/11/2024
841265	09761623D	6	154,06	CONDE REBOLLEDO 1-2-IZ	11/11/2024
823957	09762196F	5	92,74	PADRE GARCIA VILLADA 1-VV	11/11/2024
8723924	09771292H	4	48,65	SAN VICENTE MARTIR 2-1-B	11/11/2024
10451513	09771870K	3	151,02	FUERO 11-LOCAL	11/11/2024
8638758	09772500F	2	42,60	CINCO DE OCTUBRE 4-4-IZ	11/11/2024
9614009	09773972F	2	263,30	AV. JOSE MARIA FERNANDEZ 11-LOCAL-2	11/11/2024
9329363	09774513L	6	1.287,02	HERREROS 9 BIS-2-IZ	11/11/2024
9225172	09774890M	4	48,51	MISERICORDIA 11-3-DH	11/11/2024
818146	09776239C	4	48,19	VAZQUEZ DE MELLA 4-1-DH	11/11/2024
820647	09778120S	3	36,27	SANCHO ORDOÑEZ 18-1-A	11/11/2024
3013992	09783296Q	3	112,38	AV. PORTUGAL 75-BA-R	11/11/2024
11400169	09783704X	3	36,60	RUA 22-1-IZ	11/11/2024
10805286	09784805F	3	56,63	AV. NOCEDO 5-LOCAL	11/11/2024
825715	09787265Y	2	67,37	PEÑA SANTA 7-VV	11/11/2024
824571	09790179E	2	143,06	PEÑA PINTA 4-2-C	11/11/2024
848727	09792256Y	6	72,41	MERCADO DE GANADOS SN	11/11/2024
850023	09793053K	4	48,48	FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ 1-3-C	11/11/2024
850858	09795878V	2	75,33	León XIII (ARMUNIA) 2-1-IZ	11/11/2024
850701	09798786G	4	48,62	AV. ANTIBIOTICOS 84-2-A	11/11/2024
8563419	09799923Z	3	56,99	SAN AGUSTIN 9-LOCAL-1	11/11/2024
820206	09808317J	3	36,28	SAN RAFAEL 21-2-B	11/11/2024
850762	09808842D	4	48,62	PAPA JUAN XXIII 2-2-A	11/11/2024
817437	09808847Z	2	46,53	AV. NOCEDO 27-1-IZ	11/11/2024
10134457	09812224X	3	36,28	AV. JOSE MARIA FERNANDEZ 13-3-DH	11/11/2024
11436737	09816594X	4	53,85	MARCELO MACIAS 1-4-IZ	11/11/2024
8753686	09816841G	3	41,49	TOPES, LOS 2 E/I-BJ-IZ	11/11/2024
9284225	09816841G	3	57,00	TOPES, LOS 2-1-IZ	11/11/2024
10991356	10084318Z	3	62,62	FRUELA II 6-LOCAL	11/11/2024
844130	10162506W	4	66,53	AV. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 89-7-A	11/11/2024
809971	10167021D	4	87,67	MOISES DE LEÓN 15-1-D	11/11/2024
847080	10912232C	3	36,74	DOS HERMANAS 15-3-IZ	11/11/2024

Contrato	NIF	N.º facturas	Importe	Dirección	Fecha corte
817101	11323473K	6	124,69	AV. NOCEDO 31-1	11/11/2024
848220	11345583M	3	36,74	AV. FERNANDEZ LADREDA 14-2-A	11/11/2024
847469	11563806G	3	46,78	REY MONJE 13-4-DH	11/11/2024
8724285	11746282K	3	48,90	FERNANDO G. REGUERAL 1-1-DH	11/11/2024
827221	11746282K	6	210,76	FERNANDO G. REGUERAL 1-B	11/11/2024
843111	11974556C	3	161,44	HERREROS 9 BIS-LOCAL	11/11/2024
841911	12554398D	3	36,68	PL. MAYOR DE LA CONSTITUCION 23-1-IZ	11/11/2024
9401509	12728830D	2	40,18	PL. MAYOR DE LA CONSTITUCION 23-2-B	11/11/2024
9401636	12728830D	2	84,06	PL. MAYOR DE LA CONSTITUCION 23-2-C	11/11/2024
11535002	12771376M	2	40,03	PEREZ GALDOS 5-3-IZ	11/11/2024
9209535	13117633C	6	220,12	AV. ANTIBIOTICOS 246-2-A	11/11/2024
3012249	14553341E	3	45,26	PEDRO DE DIOS 12-1	11/11/2024
9640005	14874580C	3	63,63	SAN ROQUE 7-BA-JO	11/11/2024
814202	28334245Q	3	55,30	SERNA,LA 6-5-DH	11/11/2024
9618887	32366760X	2	50,92	LEÓN XIII 16-BJ	11/11/2024
829819	34501207B	5	104,50	PADRE ARINTERO 5-2-IZ	11/11/2024
812902	37759893B	3	36,28	AV. JOSE MARIA FERNANDEZ 42-5-IZ	11/11/2024
11421400	42251988E	2	87,07	AV. ORDOÑO II 33-3-IZ	11/11/2024
819145	44425157J	2	58,82	FERNANDO III EL SANTO 14-1-DH	11/11/2024
809570	44425963Z	3	36,22	OBISPO PANDURO 4-1-IZ	11/11/2024
10249138	44432918T	2	409,68	CHOPERA, LA 10-LOCAL-1	11/11/2024
9611369	44449644M	2	47,94	TORRIANO 2-2-C	11/11/2024
11465109	47636590W	3	348,96	ESCALERILLA 8-LOCAL	11/11/2024
9509120	47657035T	2	292,62	OBISPO ALMARCHA 46-3-A	11/11/2024
10140893	47914180M	2	146,68	SENTILES 2-LOCAL-2	11/11/2024
821020	50398590R	2	35,82	PADRE RISCO 35-1-IZ	11/11/2024
8817033	53552837M	3	77,26	AV. ALVARO LOPEZ NUÑEZ 28-4-DH	11/11/2024
9411666	53689848M	2	243,25	ALFONSO V 3-LOCAL-2	11/11/2024
9226669	71293353T	4	103,94	BARAHONA 14-1-IZ	11/11/2024
812397	71391267A	3	133,90	SAN GUILLERMO 35-6-B	11/11/2024
814565	71418600N	3	36,38	ROSALEDA 5-3-DH	11/11/2024
820466	71419925A	4	96,97	MARQUES DE STA. MARIA VILLAR 14-4-I	11/11/2024
818102	71422721Q	2	38,14	PADRE GETINO 1-LOCAL-1	11/11/2024
10224969	71424460F	3	36,74	FRAGA IRIBARNE 10-2-B	11/11/2024
9047064	71427907G	2	38,27	DOCTOR JACINTO SAEZ 5-LC	11/11/2024
8732600	71432893E	2	55,37	PL.SAN LORENZO 13-BJ-CT	11/11/2024
8933514	71437434D	6	286,14	AV. PORTUGAL 17-1-IZ	11/11/2024
10967760	71440420M	5	209,33	PADRE MANJON 1-1	11/11/2024
845749	71440611N	5	60,43	AV. JOSE AGUADO 7-8-C	11/11/2024
9384522	71441071N	3	57,31	AV. JOSE AGUADO 16-LOCAL-1	11/11/2024
819383	71446134S	4	48,26	PLATERO REBOLLO 14-3	11/11/2024
10437697	71446930Y	5	60,16	JUAN DE JUNI 9-CASA	11/11/2024
9213480	71449008Z	6	319,11	FERNANDO G. REGUERAL 46-1-DH	11/11/2024
11093682	71451475C	3	71,23	PL. DOCE MARTIRES 5-2-B	11/11/2024
10275345	71452475P	3	56,70	ROBLES, LOS 11-BJ-1	11/11/2024
11226178	71453407C	3	36,50	DOÑA URRACA 7-5-B	11/11/2024
9996034	71461914V	2	55,86	FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ 1-3-DH	11/11/2024

Contrato	NIF	N.º facturas	Importe	Dirección	Fecha corte
8920989	71463196B	2	82,89	AV. PORTUGAL 19-2-DH	11/11/2024
10656307	71467835G	4	48,19	AV. REINO DE LEÓN 2-6-C	11/11/2024
10902056	71471220P	6	533,86	FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ 4-3-DH	11/11/2024
9291644	71472140P	4	48,35	FERNANDO G. REGUERAL 6-1-IZ	11/11/2024
11552825	71474840V	2	115,48	POLICARPO MINGOTE 4-VV	11/11/2024
850754	71475710J	2	56,83	JUAN TORBADO FRANCO 1-2-M	11/11/2024
9447959	71478390W	6	152,25	AV.SAN FROILAN 11-1	11/11/2024
9597570	71479932A	6	236,35	PIO XII 13-1-IZ	11/11/2024
10796889	71481254Z	2	40,81	ILDEFONSO FIERRO ORDOÑEZ 13-3	11/11/2024
10134456	71498676W	4	48,26	AV. MARIANO ANDRES 151-4-E	11/11/2024
8929363	71499695D	2	86,44	AV. ANTIBIOTICOS 40-BAJ-INTER	11/11/2024
10289572	71509191Y	5	200,43	SENTILES 1-4-D	11/11/2024
831330	71535957T	2	49,05	AV. SUERO DE QUIÑONES 23-1	11/11/2024
837043	71545639E	6	124,99	AV. ORDOÑO II 25-4-IZ	11/11/2024
832514	71549507A	3	81,05	SAN JOSE 17-3-IZ	11/11/2024
826584	71552470E	3	57,01	MIGUEL ANGEL 9-4-DH	11/11/2024
3048420	71552515K	3	35,72	MATASIETE 7-1-IZ	11/11/2024
3020085	71554547Y	2	40,91	AV. MARIANO ANDRES 212-1-DH	11/11/2024
10965073	71561106X	2	38,42	AV. DOCTOR FLEMING 14-LOCAL-6	11/11/2024
814675	71700963G	4	59,70	SERNA, LA 94-4-B	11/11/2024
10900893	71710754C	2	101,68	MASTIN LEONÉS 9-3-C	11/11/2024
11284197	71719640M	2	46,11	NUÑEZ DE GUZMAN 6-3-B	11/11/2024
9924384	71816848S	2	34,66	SAN JUAN 78-3-DH	11/11/2024
10711957	71817306J	6	679,33	GARCIA PAREDES 26-BAJO-B	11/11/2024
10716231	71818534E	6	107,02	BRAÑA CABALLO 4-VV	11/11/2024
10788042	71995272M	3	56,91	REYES LEONESES 14-LOCAL-8	11/11/2024
10999766	71996866N	2	90,34	GUZMAN EL BUENO 73-VV	11/11/2024
11448169	72331587Z	2	42,52	SAN ANTONIO 49-VV	11/11/2024
10489570	72333298T	4	48,66	AV. FERNANDEZ LADREDA 39-1-IZ	11/11/2024
8623731	72752893Y	2	114,16	FRAGA IRIBARNE 8-1-B	11/11/2024
812740	A37000163	2	38,07	AV. JOSE MARIA FERNANDEZ 42-LOCAL-2	11/11/2024
10935079	B04955621	2	38,56	JUSTINIANO RODRIGUEZ 5-LOCAL-7	11/11/2024
11041846	B16910648	2	38,42	FERNANDO G. REGUERAL 1-LOCAL	11/11/2024
850565	B24018582	2	38,83	JUAN NUEVO 21-LC	11/11/2024
836561	B24028086	2	38,47	GOMEZ SALAZAR 22-LOCAL-1	11/11/2024
846097	B24036923	2	346,60	OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO 18-LOCAL-1	11/11/2024
830181	B24240749	2	38,47	COLON 4-3-B	11/11/2024
830182	B24240749	2	38,47	COLON 4-3-C	11/11/2024
848406	B24247918	2	38,62	AV. FERNANDEZ LADREDA 60-LOCAL	11/11/2024
9994271	B24297715	2	38,85	FRAY LUIS DE León 25-LOCAL-1	11/11/2024
827901	B24297715	2	38,42	TORRE, LA 6-LOCAL-1	11/11/2024
9647456	B24375032	3	1.207,00	PL. CAÑO SANTAANA 1-LOCAL-2	11/11/2024
9200301	B24406423	2	38,76	VELAZQUEZ 7-LOCAL-3	11/11/2024
848842	B24409518	3	57,47	CN. VILECHA 4-LOCAL	11/11/2024
847335	B24462913	3	57,41	SEÑOR DE BEMBIBRE 2-LOCAL-3	11/11/2024
843154	B24486045	2	38,78	HERREROS 11-BAJO-DH	11/11/2024
3033058	B24501579	3	57,63	PROFESOR XAIME ANDRES 3-LOCAL-2	11/11/2024

Contrato	NIF	N.º facturas	Importe	Dirección	Fecha corte
3013024	B24502395	2	38,35	AV. PADRE ISLA 25-LOCAL-3	11/11/2024
3042742	B24508764	3	36,40	PADRE VITORIA 11-2-A	11/11/2024
10530667	B24510604	2	38,89	CORREDERA, LA 7-LOCAL-1	11/11/2024
842560	B24547879	2	39,10	CASTAÑONES, LOS 1-OB	11/11/2024
8637663	B24585127	3	56,63	AV. JOSE MARIA FERNANDEZ 39-LOCAL	11/11/2024
9610881	B24602559	3	36,47	RAMON Y CAJAL 7-1-D	11/11/2024
8951104	B24612343	3	56,91	AV. SUERO DE QUIÑONES 28-LOCAL	11/11/2024
8710591	B24633539	2	110,34	REYES LEONESES 14-LOCAL-3	11/11/2024
9153446	B24643736	3	57,32	SANTO TIRSO 18-LOCAL	11/11/2024
9820459	B24656092	2	38,75	MARTIN SARMIENTO 22-LOCAL-1	11/11/2024
9074427	B24658171	2	233,94	AV. CUBOS, LOS 10-LOCAL-1	11/11/2024
10445217	B24666117	3	36,60	AV. REPUBLICA ARGENTINA 27-4-IZ	11/11/2024
10934947	B24667529	2	34,83	GUZMAN EL BUENO 29-3-DH	11/11/2024
9435359	B24681090	2	452,79	ANCHA 4-LOCAL	11/11/2024
9861675	B24696296	3	56,63	AV. NOCEDO 4-LOCAL-2	11/11/2024
10770242	B24697484	5	585,46	AV. PEREGRINOS, LOS 3-C-AF	11/11/2024
9839798	B24707812	2	38,56	AV. ORDOÑO II 32-LOCAL-4	11/11/2024
10474472	B27851245	3	336,47	VILLA BENAVENTE 3-LOCAL-2	11/11/2024
10898421	B67523654	2	59,12	CASCALERIA 16-LOCAL	11/11/2024
9052933	B85517860	2	56,97	AV. ANTIBIOTICOS 86-2-B	11/11/2024
10215585	B88391503	4	48,10	OBISPO PANDURO 11-BJ-DH	11/11/2024
11065968	B95973905	2	71,18	AV. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 31-LOCAL-1	11/11/2024
851270	E24059768	3	1.846,65	JORGE MANRIQUE 6-VV	11/11/2024
9231585	E24669921	2	55,17	ORDOÑO III 12-LOCAL-1	11/11/2024
809649	H24057200	2	2.704,87	JUAN XXIII 6-VV	11/11/2024
851299	H24059099	2	1.346,42	PL. PABLO NERUDA 3-CO-PRO	11/11/2024
851295	H24059123	4	2.178,44	MIGUEL HERNANDEZ 8-VV	11/11/2024
832018	H24415119	3	2.555,93	FONTAÑAN 16-CO-PRO	11/11/2024
832016	H24415119	3	3.485,37	FONTAÑAN 6-CO-PRO	11/11/2024
8582414	H24603003	3	2.056,98	PS. PARQUE 22-CO-PRO	11/11/2024
9123472	R2400579E	2	54,92	DOÑA URRACA 10-LOCAL-2	11/11/2024
827742	R2800029G	2	38,42	RAMON Y CAJAL 29-LOCAL-1	11/11/2024
842541	X0835166J	3	48,98	AZABACHERIA 3-2-DH	11/11/2024
834170	X1493044E	2	65,21	RELOJERO LOSADA 20-4-DH	11/11/2024
9856067	X2538711V	4	247,64	REAL 60-VV	11/11/2024
815786	X5070288F	3	98,53	SAN JUAN DE LA CRUZ 15-2	11/11/2024
809842	X5206061B	2	77,10	JUAN XXIII 9-3-IZ	11/11/2024
9168840	X5238284B	3	348,48	AV. GRAN VIA DE SAN MARCOS 26-LOCAL-1	11/11/2024
9577684	X5501541X	2	44,24	GENERAL SANJURJO 21-1-DH	11/11/2024
848503	X5723690W	2	51,26	AV. FERNANDEZ LADREDA 53-3-DH	11/11/2024
10417157	X5974347M	3	93,76	CINCO DE OCTUBRE 6-5-DH	11/11/2024
10279352	X6141163W	2	34,66	SAMPIRO 9 E/E-EP-DH	11/11/2024
814546	X6336899P	3	56,83	SERNA, LA 42-LOCAL-1	11/11/2024
11019994	X7091042G	5	233,71	HERMOSILLA 11-BAJO	11/11/2024
10441435	X7525745F	2	75,47	DEMETRIO MONTESERIN 9-LOCAL-1	11/11/2024
10545964	X8104175X	3	49,26	SENTILES 1-2-A	11/11/2024
9453978	X9407991W	2	35,62	LAUREANO DIEZ CANSECO 28-3	11/11/2024

Contrato	NIF	N.º facturas	Importe	Dirección	Fecha corte
11469024	XDD364787	3	36,71	MAESTRO NICOLAS 13-3-IZ	11/11/2024
10052948	Y2240020H	2	37,26	SANTO TIRSO 6-LOCAL-2	11/11/2024
11408024	Y3394224J	2	147,79	PALOMA 7-LOCAL-2	11/11/2024
10524951	Y4607645T	2	154,48	SAMPIRO 9 E/I-BJ-DH	11/11/2024
10349580	Y7144234B	2	65,03	AV. REPUBLICA ARGENTINA 19-6-CT	11/11/2024
11391998	Y9094989K	2	103,52	AV. GRAN VIA DE SAN MARCOS 53-4-DH	11/11/2024

León, a 10 de octubre de 2024.–Firma (ilegible).

48643

265,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN VICENTE DEL CONDADO

El abajo firmante José Luis Rodríguez Castro, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado (León), por medio de la presente convoca Junta General ordinaria de dicha Comunidad que tendrá lugar el próximo día 17 de noviembre de 2024 (domingo), en el edificio de las escuelas de San Vicente del Condado, a las 4.00 h de la tarde en primera convocatoria y a las 4.30 h de la tarde en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General ordinaria del día 17 de marzo de 2024.
2. Examen de la Memoria semestral del Sindicato.
3. Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para el ejercicio 2025.
4. Informes de la Presidencia.
5. Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

En San Vicente del Condado, a 10 de octubre de 2024.—El Presidente, José Luis Rodríguez Castro.

48694

19,90 euros